

**De:** ana maria zambrano sepulveda <lacabana\_neltume@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 27 de septiembre de 2024 18:53

**Para:** Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

**Asunto:** ROL D265-2023 DESCARGOS

FAVOR HACER LLEGAR A GUILLERMO TEJO JARA

Junto con saludar

Vengo a realizar nuestros descargos en relación al análisis de ruido del cual hemos sido notificados.

Considerando el análisis del 25/02/2023,

Se adjunta mejoras posteriores a la toma de medición

Pero de su consideración analizar, que dicha denuncia tiene por objeto hostigamiento por temas judiciales de la denunciante hacia nuestra familia. Por juicio en progreso

La cual ya no vive en el domicilio desde el cual

Que se tomaron las medidas de ruido...

Y por otra parte y la más importante el

Terreno en el cual se tomaron las medidas de decibeles, es un sitio eriazo tomado, con construcciones que no están con los permisos de edificación por parte de la municipalidad

Se Adjunta documento de portal de transparencia.

Nosotros siempre hemos cumplido con los requerimiento que la ley nos pide..

Nuestro interés es ejecutar nuestra labor de la mejor forma posible..

Espero que favor consideren los antecedentes y nos guíen de la mejor forma para poder resolver cualquier irregularidad

Atento a sus comentarios

Ana María Zambrano

Rut 8610171-8

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION JURIDICA**  
Exp. 101VE311547  
MBR/ALK/MGC.-

MODIFICA Y COMPLEMENTA DECRETO  
(EXENTO) N° 953 DE 2008, DEL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
Y SUS MODIFICACIONES, EN FORMA  
QUE INDICA Y OTORGA NUEVO PLAZO  
PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA  
RESPECTIVA.

Santiago, 02-06-2017

EXENTO N° E-270

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, mediante Oficio ORD. SE.14 N° 438 de 3 de marzo de 2017; el Oficio N° E-14493 de 23 de marzo de 2017, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, en Sesiones N° 19 de 1 de agosto de 2013 y N° 28 de 19 de junio de 2015; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto (Exento) N° 953 de 31 de diciembre de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la venta directa en favor de doña SILVIA MAGALY BREVIS DIAZ, del inmueble fiscal ubicado en Los Raulés s/N°, esquina Los Álamos, que corresponde Lote N° 1 de la Manzana 28, de la Localidad de "Poblado de Neltume", comuna Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, singularizado en el Plano N° X-1-5018-C.R.

Que no habiéndose firmado la escritura de compraventa por falta imputable a la compradora, se procedió a modificar el decreto señalado en el párrafo anterior, mediante Decreto (Exento) N° 1136 de 31 de diciembre de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgándose un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días para suscribir la escritura pública de compraventa.

Que no obstante lo anterior, nuevamente no fue suscrita la escritura pública de compraventa, dado que la compradora manifiesta que por motivos económicos no le fue posible cumplir con el pago del precio de venta del inmueble y en consecuencia, la suscripción de la escritura pública.

Que dado el tiempo transcurrido, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva instruyó realizar una nueva tasación comercial y someterla a la Comisión Especial de Enajenaciones, lo que fue resuelto en Sesión N° 28 de 19 de julio de 2015, actualizando el valor comercial del inmueble en la suma de U.F. 527,25.-, con la modalidad de pago a plazo con un 30% al contado y el saldo en dos cuotas anuales, atendida la ocupación de larga data e inversiones

efectuadas en el inmueble fiscal por la compradora, siendo de interés fiscal consolidar el dominio del terreno y mejoras en un solo titular.

Que mediante Oficio N° 1657 de 19 de agosto de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, procedió a notificar a la compradora las condiciones fijadas en la Sesión señalada en el párrafo anterior, con el fin de retomar el trámite de venta directa y solicitar un nuevo plazo para pagar y firmar la escritura pública respectiva.

Que dado lo anterior, la señalada Secretaría Regional Ministerial solicitó mediante Oficio N° SE.14-2428 de 23 de noviembre de 2015, la modificación del Decreto (Exento) N° 953 de 31 de diciembre de 2008, a fin de resolver el problema de ocupación del inmueble, autorizada por el Jefe de la Oficina Provincial de Valdivia el año 1998, una prórroga del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa, para efectos de que la peticionaria construyera su casa habitación, que actualmente está construida y cuenta con la urbanización mínima correspondiente, con la obligación de pagar durante ese año renta por concepto de ocupación, otorgándose un nuevo plazo de sesenta (60) días, mediante Decreto (Exento) N° E-181 de 25 de abril de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que no obstante lo anterior, mediante carta de fecha 12 de agosto de 2016, recepcionada en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, con fecha 24 de agosto de 2016, la compradora viene en apelar de lo establecido en el numerando II número 2 letra m) de la parte dispositiva del decreto, en orden a que previo a suscribir la escritura pública de compraventa debía pagar a título de indemnización al Fisco por el tiempo de ocupación del inmueble, una suma equivalente al 10% del valor comercial fijado al terreno por la Comisión Especial de Enajenaciones, que corresponde a la suma de UF 52,725, por cuanto no correspondería, toda vez que en el año 1998, fue autorizada a ocupar el inmueble, y posteriormente lo arrendó, acompañando documentación tenida a la vista por el Encargado de la Unidad de Bienes de la citada Secretaría Regional Ministerial.

Que bajo dichas circunstancias, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, mediante Oficio ORD. SE.14 N° 438 de fecha 3 de marzo de 2017, viene en solicitar se modifique el decreto precitado, en el sentido de eliminar la cláusula referida a la obligación de pago de indemnización por ocupación del inmueble fiscal, toda vez que la compradora ha sido arrendataria del inmueble objeto de la venta, según consta en Fichas de Resumen de Arriendo agregadas al expediente.

Que igualmente, la División de Bienes Nacionales mediante Oficio N° E-14493 de 23 de marzo de 2017, comparte la opinión de la autoridad regional, atendida la ocupación de larga data e inversiones efectuadas en el inmueble fiscal por la compradora, siendo de interés fiscal consolidar el dominio del terreno y mejoras en uno solo titular, se proceda a dictar el acto administrativo que modifique el Decreto (Exento) N° 953 de 2008, modificado y complementado por los Decretos (Exentos) N°s. 1136 de 2009 y N° E- 181 de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

## **D E C R E T O :**

I.- Modifíquese el Decreto (Exento) N° 953 de 31 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto (Exento) N° 1136 de 31 de diciembre de 2009 y por el (Decreto Exento) N° E-181 de 25 de abril de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, en los siguientes términos:

a) Téngase por renovada la garantía de seriedad de la oferta y de suscribir el contrato, a que hace referencia el Letra ñ) del apartado III de la parte dispositiva, del Decreto (Exento) N° E-181 de 25 de abril de 2016, que modificó y complementó el Decreto (Exento) N° 953 de

31 de diciembre de 2008, tomado por la parte compradora a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, representada por la Boleta de la garantía consistente en un Boleta de Garantía-29 Reajutable de 90 Días a Un Año N° 6594352, de fecha 14 de septiembre de 2016, del Banco Estado, Oficina de Panguipulli, tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales por la cantidad de U.F. 26,36.- (Veintiséis coma treinta y seis Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento el día 14 de septiembre de 2017.

b) Elimínese la letra m) del apartado III de la parte dispositiva, del Decreto (Exento) N° E-181 de 25 de abril de 2016, que modificó y complementó el Decreto (Exento) N° 953 de 31 de diciembre de 2008.

c) Actualízase la imputación presupuestaria, en el sentido que las sumas provenientes de la presente enajenación se imputarán al Item: 14 01 04 10 01= “Ventas de Activos No Financieros-Terrenos” y se incorporarán transitoriamente como ingreso presupuestario del Ministerio de Bienes Nacionales. Los recursos se destinarán y distribuirán en la forma establecida en el artículo 13° de la Ley N° 20.981.

II) Autorízase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos para suscribir la escritura pública de compraventa conjuntamente con la compradora, dentro del plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contabilizados desde la notificación por carta certificada del presente decreto modificatorio, la que será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales señalada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 953 de 31 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto (Exento) N° 1136 de 31 de diciembre de 2009 y N° E-181 de 25 de abril de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado y complementado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA”



**NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ**  
**Ministra de Bienes Nacionales**

DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región de Los Ríos
- Unidad Catastro Regional
- Div. Bienes Nacionales
- Depto. Enaj. de Bienes
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes
- División Catastro
- Unidad de Decretos
- Estadística
- Of. de Partes/Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **9f176287-4aba-495c-9dfb-f7105838c3ac**

## MEDIDAS DE MEJORAMIENTO DISCOTEQUE EL PARQUE

PARLANTES DE MENOR POTENCIA. 2 MONITORES ELECTROVOICE 1200 W  
RMS \$1.200.000.-

SELLADO DE VENTANAS SUPERIORES Y TRASERAS CON FIBRA DE VIDRIO  
Y OSB 10MM. \$250.000.-

PANELES ANTIRUIDOS EN PUERTAS Y PAREDES \$120.000

4 CAPTADORES DE BAJOS PARA ESQUINAS \$ 40.000

PUERTA CON PANEL PLASTICO ANTIRUIDO PARA SECTOR FUMADORES  
\$240.000.-

ORD.: N° 1587  
ANT.: Solicitud de Información MU200T0001625  
MAT.: Remite respuesta.

Panguipulli, 28 de septiembre de 2022

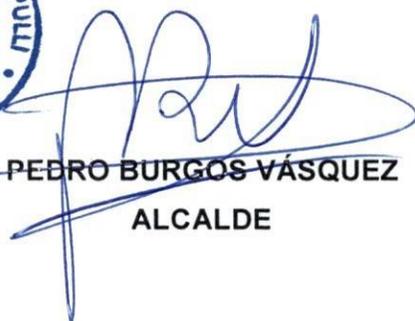
**DE: PEDRO BURGOS VÁSQUEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

**A: SR. ELVIS ALEXIS LEIVA ZAMBRANO  
PRESENTE**

Junto con saludarle cordialmente y en atención a la información solicitada a través de la Ley de Transparencia Código N° MU200T0001625, me permito enviar adjunta respuesta sobre la materia requerida, emitida por el Director de Obras Municipales y Director de Adm. y Finanzas, de este Municipio.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted.



  
**PEDRO BURGOS VÁSQUEZ  
ALCALDE**

  
PBV/CZM/jag.

DISTRIBUCION:

- Sr. Elvis Alexis Leiva Zambrano
- Archivo Solicitud Información Ley de Transparencia
- Archivo Municipal.



MEMO.: N° 000218 / 22

ANT.: Solicitud de Información código  
MU200T0001625.

MAT.: Entrega de información parcial.

PANGUIPULLI, 26 septiembre 2022

**DE : CARLOS MORENO URRA**  
**DIRECTOR DE OBRAS, MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

**A : SR. PEDRO JAVIER BURGOS VÁSQUEZ**  
**ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

a) Con fecha 22/09/2022 se recibió solicitud de información pública MU200T0001625, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SOLICITO A UDS. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PERMISO DE EDIFICACIÓN

PATENTES COMERCIALES

DEL DOMICILIO UBICADO EN LA MANZANA 28 SITIO 1 Neltume Comuna  
de Panguipulli, Calle Los Raulíes Esquina Los Álamos”.

b) En Referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°10 de la Ley 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, se informa:

- PERMISO DE EDIFICACIÓN.

Según los registros con los que cuenta esta Dirección de Obras, no existe permiso de edificación y de Recepción Definitiva asociada a la propiedad indicada.

Sin otro particular, atentamente



**CARLOS MORENO URRA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

CMU/wvp.

Distribución:

- Sr. Pedro Burgos Vásquez.
- Archivo Solicitud Información Ley de Transparencia.
- Archivo Municipal.

ORD.: N° 126  
ANT.: Solicitud de Información Código  
MU200T0001625.  
MAT.: Remite respuesta.

Panguipulli, 28 de septiembre de 2022

**DE: MIGUEL CHAPARRO GUZMAN  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

**A: SR. ELVIS ALEXIS LEIVA ZAMBRANO**

Considerando que:

c) Con fecha 22.09.2022 se recibió Solicitud de información pública MU200T0001625, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito a Uds. Los siguientes documentos:

Permiso de Edificación

Patentes Comerciales

Del domicilio ubicado en la manzana 28 sitio 1 Neltume Comuna de Panguipulli, Calle Los Raulíes esquina Los Alamos”

d) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10, de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, informo respecto a la materia que nos atañe:

- Considerando lo solicitado en forma literal, No es posible acceder a lo requerido, ya que de existir una patente comercial en calle Los Raulíes esquina Los Álamos, está se entregó al contribuyente.
- No obstante, puede acceder a la información ingresando a la página web [www.municipalidadpanguipulli.cl](http://www.municipalidadpanguipulli.cl); banner “Transparencia Activa Ley de Transparencia”; Otros Antecedentes; Datos Abiertos Municipales; Patentes; Nómina de Patentes Comerciales.
- También, puede acceder a encontrar información en el siguiente link:  
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/PATENTES+COMERCIALES+2022+Primer+Semestre.pdf/886eb8b7-a5d0-4d70-85af-00366f7ee8dd>

Atentamente,



**MIGUEL CHAPARRO GUZMÁN  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

MCHG/asa

DISTRIBUCION:

- Sr. Elvis Alexis Leiva Zambrano
- Archivo Solicitud Información Ley de Transparencia.